JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00174-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por la ACADEMIA DE PILOTAJES DE AVIONES Y HELICOPTEROS LTDA, contra JOSE ROBERTO HERNANDEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, toda vez que no fue anexado al presente proceso.

2. De cumplimiento a lo normado en el numeral 5 del artículo 1658 del C. Civil, allegando la oferta hecha al acreedor.

3. De aplicación a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 2020, acreditando la remisión del traslado de la demanda y sus anexos al demandado.

4. Indique la dirección electrónica de notificación del demandado (Núm. 10 del artículo 82 del CGP).

5. Aclare y/o excluya la pretensión 5 del escrito de demanda, con relación a la condena en perjuicios al demandado, teniendo en cuenta la clase de proceso que pretende iniciar. De persistir en la reclamación realice el juramento estimatorio previsto en el artículo 206 del CGP.

Del escrito de subsanación alléguense sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

Firmado Por:

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 4 de junio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLO

CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29595799b058bdad5eb83dc62a49c5e7ea60cf7494e61b4d3cf3410277327d15
Documento generado en 03/06/2021 07:24:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DLO